



Informe secretarial: Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias informando que la parte demandante no se ha pronunciado frente al requerimiento efectuado por el juzgado en auto de fecha 28 de mayo de 2021, además allegó mediante correo electrónico adiado 08 de julio de 2021, copia de la notificación por aviso, de fecha 21 de mayo de 2021. Sírvase disponer lo pertinente. Hato, 13 de octubre de 2021.


MAXISTE PACHECO AVILA
Secretario



República de Colombia
Rama Jurisdiccional del Poder Público
Distrito Judicial de San Gil
Juzgado Promiscuo Municipal Hato – Santander

Hato. S. trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ANGEL MIGUEL RODRIGUEZ BALAGUERA
DEMANDADO:	MIGUEL ARDILA MONSALVE
RADICADO:	68-344-40-89-001-2020-00035

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y revisadas las presentes diligencias, se observa que en efecto la parte ejecutante no ha dado cumplimiento al requerimiento que le realizare el despacho en auto de fecha 28 de mayo de 2021, puesto que mediando lo resuelto en el auto citado, no se aceptó por el despacho la notificación ante lo cual pasará al despacho con miras a continuarse con el trámite procesal de las presentes diligencias, como resulta ser la notificación del extremo demandado, y en virtud a que ha transcurrido un término considerable de inactividad procesal achacable a la parte actora, más aún si se tiene en cuenta, que las medidas cautelares imploradas, se encuentran debidamente decretadas, mediante auto de fecha 20 de agosto de 2020, a **REQUERIR** nuevamente a la parte ejecutante, para que informe sobre el cumplimiento del auto de fecha 28 de mayo de 2021, con miras a imprimirle la celeridad debida al presente diligenciamiento y continuar así con las etapas procesales subsiguientes.

Conforme a lo anterior, advertir a la parte demandante que de no pronunciarse frente a lo requerido dentro de los **CINCO** (5) días siguientes a la notificación del presente auto, pasara el despacho a requerirla conforme a lo dispuesto en numeral 1º del artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

MARITZA JANETH OSORIO PLATA

Firma escaneada. Artículo 11 Decreto 491 de 2020.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL HATO
- SANTANDER NOTIFICACIÓN POR
ESTADO**

La anterior decisión se incluye en el listado de ESTADOS No. 70 de manera electrónica en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-hato/home> MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy 14 de octubre de 2021.


MAXISTE PACHECO
Secretario